



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

**200**  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

Sucre, 26 de julio de 2023  
**H.C.M. PIO N° 45/23**

Señor:  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE**  
**Su Despacho.**



C-6362

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 80 de 26 de julio de 2023, tomó conocimiento del informe N° 85/23, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Oral en Comisión.

#### **PETICIÓN DE INFORME ORAL 45/23 EN COMISION CON CARACTER DE URGENCIA**

De conformidad a los artículos N° 14, 17 y 23 de la Ley Autonómica Municipal N° 330/23 Ley Modificatoria a la Ley N° 026/14 Ley de fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez tomado conocimiento de la situación que viene ocurriendo en el Bosquecillo del Barrio Bajo Libertadores, con referencia a posibles avasallamientos en áreas municipales, dígame a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, a través del Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial de manera indelegable e inexcusable, brinde respuesta a la presente **PETICIÓN DE INFORME ORAL EN COMISION CON CARACTER DE URGENCIA a realizarse el día martes 1 de agosto de 2023**, en base al siguiente cuestionario:

- 1.- Por qué razón hasta ahora no paraliza efectivamente las obras de amurallamiento de predios en la zona den Lechuguillas, siendo que tiene los instrumentos administrativos pertinentes y que su autoridad afirmo que ésta es propiedad municipal inscrita en Derechos Reales.
- 2.- Señale si ya emitió la Resolución de paralización de las obras de amurallamiento que se vienen ejecutando en propiedad municipal en el sector; siendo que los procedimientos administrativos pueden ser desarrollados al margen de los procesos penales instaurados por avasallamiento.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

3.- Señale quien el funcionario responsable de no activar los procedimientos administrativos y de la no emisión de la Resolución Administrativa de paralización y que acciones sancionatorias desarrollo contra estos funcionarios por el incumplimiento de deberes en el que han incurrido, adjunte los documentos sancionatorios de respaldo a su respuesta.

4.- Siendo que a la fecha se identifica un enmallado con callapos, casi en la cúspide del cerro, señale quien el responsable de este hecho y que acciones está desarrollando contra el infractor.

5.- Señale quien el funcionario responsable de no haber emitido la Resolución de demolición de las otras construcciones no autorizadas existentes en el bosquecillo objeto de la presente Petición de Informe Oral, que no implican al Sr. Reynaga. Que sanciones emitió contra este funcionario por el incumplimiento de deberes en que incurrió siendo que las conminatorias fueron emitidas el 31 de mayo del 2023 y el área en tratamiento, según aseveró su autoridad es propiedad Municipal.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Dr. Gonzalo Pallares Soto  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Goya Guadalupe Fernández Castel  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

